

**MANUAL OPERATIVO DEL PLAN DE GANADERÍA ARGENTINA
(PLAN GAN.AR)**

INDICE

I. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES.

1. Autoridad de Aplicación.
2. Comisión Asesora Técnica del PLAN GAN.AR (CAT).
3. Coordinación Nacional (CN).
4. Auditoría Sectorial de Agricultura, Ganadería y Pesca.

II. BENEFICIOS. APORTES NO REINTEGRABLES (ANR). SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS.

- a) Perfil del/de la solicitante.
- b) Beneficiarias finales.
- c) Solicitud de financiamiento y suscripción del Convenio Específico.
- d) Requisitos formales de presentación.
 - i- Organismos Públicos.
 - ii- Entidades privadas.
- e) Evaluación de proyectos. Criterios de aplicación.
- f) Control y seguimiento.

III. RENDICIÓN DE CUENTAS.

IV. PRESUPUESTO

V. ANEXOS

- Nota de solicitud tipo.
- Marco Lógico.
- Nota de comunicación de cuenta bancaria.
- Nota del representante receptor de fondos y rendición.

I. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES

1. Autoridad de Aplicación.

La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en adelante la SAGyP, como Autoridad de Aplicación del PLAN DE GANADERÍA ARGENTINA, en adelante PLAN GAN.AR, tendrá a su cargo las funciones contenidas en la Resolución N° RESOL-2022-95-APN-MAGYP de fecha 1 de mayo de 2022 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, a los fines de contribuir al aumento de la producción y de la productividad de la ganadería bovina de carne y de leche, así como mejorar su sistema de industrialización, tales como:

- a) Dictar las normas modificatorias, complementarias o aclaratorias que resulten necesarias a los fines de la aplicación de la citada Resolución N° RESOL-2022-95-APN-MAGYP y del presente Manual Operativo
- b) Celebrar los actos y acuerdos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del PLAN GAN.AR.
- c) Suscribir Convenios Específicos con Provincias y otras entidades públicas o privadas vinculadas al sector.

2. Comisión Asesora Técnica del PLAN GAN.AR.

La Comisión Asesora Técnica del PLAN GAN.AR (CAT), órgano consultivo creado en el ámbito de la SAGyP, estará presidida por el/la titular de la misma, o quien este/esta designe, e integrado por los siguientes miembros:

- a) UN o UNA (1) representante de la SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA Y PRODUCCIÓN ANIMAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA

Y PESCA del MINISTERIO ECONOMÍA.

b) UN o UNA (1) representante del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO ECONOMÍA.

c) UN o UNA (1) representante del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO ECONOMÍA.

Por cada representante titular, se designará un suplente para que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento.

En caso de ausencia o impedimento de la Autoridad de Aplicación para presidir las reuniones de la CAT, ésta será reemplazada por el Coordinador o la Coordinadora Nacional del PLAN GAN.AR.

Cada miembro de la CAT tendrá derecho a UN (1) voto y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto doble.

La CAT podrá incorporar, para su integración transitoria y en la medida que lo considere necesario, a representantes de otras Entidades y Organismos Nacionales, Provinciales y Privados, con funciones consultivas y/o de opinión no vinculante, sin derecho a voto.

La CAT se reunirá, al menos, UNA (1) vez al año y realizará el seguimiento de la ejecución del PLAN GAN.AR, efectuando las recomendaciones que considere

pertinentes, a la Autoridad de Aplicación, para el logro de los objetivos buscados.

Los temas abordados en la reunión y las recomendaciones de la CAT se harán constar en Acta con firma digital en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

El ejercicio de sus funciones tendrá carácter “ad honorem”.

3. Coordinación Nacional (CN).

El/la titular de la SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA Y PRODUCCIÓN ANIMAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO ECONOMÍA será el/la Coordinador/a Nacional (CN) del PLAN GAN.AR, y tendrá las siguientes facultades y obligaciones, así como aquellas que expresamente le delegue la Autoridad de Aplicación, a saber:

- a) Implementar la ejecución de la referida Resolución N° RESOL-2022-95-APN-MAGYP, el presente Manual Operativo y sus normas complementarias, propiciando la adopción de las medidas convenientes para lograr los objetivos previstos.
- b) Coordinar las acciones con los entes públicos y privados que intervengan en la ejecución del PLAN GAN.AR.
- c) Convocar a las reuniones del CAT.
- d) Integrar la CAT, y presidirla en reemplazo de la Autoridad de Aplicación.
- e) Instrumentar acciones para el seguimiento y control del PLAN GAN.AR.

4. Auditoría Sectorial de Agricultura, Ganadería y Pesca.

La Auditoría Sectorial de Agricultura, Ganadería y Pesca auditará el

funcionamiento del PLAN GAN.AR.

II. BENEFICIOS. APORTES NO REINTEGRABLES (ANR). SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS.

El financiamiento se implementará a través de Aportes No Reintegrables (ANRs) a otorgarse mediante la suscripción de Convenios Específicos con los Gobiernos Provinciales y/o Municipales y entidades públicas o privadas vinculadas al sector, que cumplan los requisitos del presente Manual Operativo y de la citada Resolución N° RESOL-2022-95-APN-MAGYP.

Los beneficios estarán destinados a financiar acciones tales como: inversiones vinculadas a la sanidad y biotecnologías reproductivas; adquisición y mejora de instalaciones para el manejo de hacienda y bienestar animal; inversiones en infraestructura predial; implantación de pasturas y verdeos, forrajes conservados y alimentación estratégica; incorporación de genética en pie con fines reproductivos; incorporación de tecnología ganadera y conectividad; y adecuación de frigoríficos para el fraccionamiento de medias reses, entre otras.

a) Perfil del/de la solicitante

Podrán solicitar aportes los Gobiernos Provinciales y/o Municipales, Instituciones Académicas, Asociaciones, Cooperativas, Fundaciones, Cámaras Sectoriales y todo otro ente público o privado que participe del sector, en el marco del objeto definido en el Artículo 2° de la citada Resolución N° RESOL-2022-95-APN-MAGYP.

b) Beneficiarios finales

Serán beneficiarios finales del PLAN GAN.AR las personas humanas o jurídicas que realicen actividades de producción y/o industrialización de ganado de carne, leche y subproductos, y que se encuentren inscriptas como tales en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) del SENASA y/o en el Registro Único de la Cadena Agroalimentaria (RUCA) de la SAGyP del MINISTERIO DE ECONOMÍA, según corresponda.

c) Solicitud de financiamiento y suscripción del Convenio Específico El/la solicitante presentará, en la Mesa de Entradas de la SAGyP, la documentación detallada en los requisitos formales de presentación, según corresponda.

Posteriormente, se realizará la apertura del expediente a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

La SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA Y PRODUCCIÓN ANIMAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO ECONOMÍA verificará, a través de sus áreas técnicas, que la documentación obrante en el mismo cumpla con los requisitos previstos en el presente Manual Operativo y se evaluará la viabilidad técnica del proyecto presentado, adjuntándose el informe técnico correspondiente y el proyecto de Convenio Específico.

Cumplida esta instancia, el expediente será remitido a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SAGYP a fin de realizar el trámite de acuerdo a los circuitos vigentes para la suscripción de Convenios.

Cumplimentados los circuitos administrativos, se procederá a la suscripción del Convenio por las partes intervinientes.

Como requisitos mínimos, el Convenio deberá contener la siguiente información:

- Determinación de las partes.
- Determinación del monto del aporte solicitado y cuenta bancaria receptora de los fondos.
- Destino que se le dará al aporte, que deberá coincidir con lo previsto en el proyecto presentado como Anexo.
- Responsabilidad de las partes.
- Plazo y forma de rendición de cuentas debidamente documentada.
- Mecanismos de control y seguimiento
- Conservación de la documentación por un plazo determinado y publicidad del aporte y su destino.
- Vigencia del Convenio.
- Resolución de controversias.
- Anexo: Proyecto Específico en formato Marco Lógico.

d) Requisitos formales de presentación

i. Organismos Públicos

- Nota de solicitud de ANR y elevación del proyecto específico indicando el monto requerido (ANEXO I).
- Proyecto específico en formato Marco Lógico (ANEXO II) que, como Anexo, formará parte integrante del Convenio a suscribirse.
- Nota del organismo en la que comunica los datos de la cuenta bancaria

para la transferencia de los fondos que surjan de la firma del Convenio de aporte (ANEXO III). La cuenta bancaria deberá estar censada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA.

- Nota del representante receptor de fondos y rendición (ANEXO IV).
- Constancia original de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) con firma y sello del Banco emisor.
- Constancia actualizada de la CUIT del organismo.
- Copia de DNI y designación del funcionario que firma la solicitud.

ii. **Entidades Privadas**

- Nota de solicitud de ANR y elevación del proyecto específico indicando el monto requerido (ANEXO I).
- Proyecto específico en formato Marco Lógico (ANEXO II) que, como Anexo, formará parte integrante del Convenio a suscribirse.
- Nota de la entidad en la que comunica los datos de la cuenta bancaria para la transferencia de los fondos que surjan de la firma del Convenio de aportes (ANEXO III). La cuenta bancaria deberá estar censada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA.
- Nota del representante receptor de fondos y rendición (ANEXO IV).
- Copia del estatuto de la entidad, certificado por Escribano Público.
- Copia del acta de designación de autoridades vigente, certificada por Escribano Público.
- Constancia actualizada de la CUIT de la entidad.
- Constancia original de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) con firma y sello

del Banco emisor.

- Copia de DNI del firmante de la solicitud. En caso de un apoderado y/o representante legal, documentación que avale su autoridad para realizar la misma.
- Copia de la decisión del Órgano Directivo que acuerda la solicitud del beneficio.
- Cumplimentar con el proceso de Debida Diligencia aprobado por la Resolución N° RESOL-2020-187-APN-MAGYP de fecha 7 de septiembre de 2020 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

e) Evaluación de proyectos. Criterios de aplicación.

El/la Coordinador/a Nacional evaluará el proyecto presentado aplicando la siguiente tabla siendo la escala de UNO (1) a DIEZ (10) y SEIS (6) el puntaje mínimo requerido en cada ítem para su consideración.

ITEM A CONSIDERAR	PUNTAJE (VALOR MÍNIMO 6)	PONDERACIÓN PORCENTAJE (%)	VALOR PONDERADO
Correspondencia entre el objeto del proyecto y los objetivos del Plan Gan.Ar.		TREINTA POR CIENTO (30 %)	
Solución propuesta para atender la problemática inicial que se plantea		SESENTA POR CIENTO (60 %)	
Consideración de oportunidad, mérito y conveniencia de acuerdo a la política sectorial		DIEZ POR CIENTO (10 %)	

de la Autoridad de Aplicación			
TOTAL		CIEN CIENTO (100 %)	POR

f) Control y seguimiento

Los mecanismos de control y seguimiento de la ejecución de los Proyectos específicos serán determinados en cada Convenio, de acuerdo a las particularidades de cada uno de ellos.

III) RENDICIÓN DE CUENTAS

Establécese un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia previsto en el Convenio, para que el/la solicitante proceda a presentar ante la SAGyP la rendición de cuentas final detallada y debidamente documentada, la cual se deberá ajustar a lo indicado en el “Reglamento para la Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos a Provincias, Municipios y/u otras entidades” aprobado mediante la Resolución N° RESOL-2018-241-APN-MA de fecha 3 de agosto de 2018 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

IV) PRESUPUESTO

Los fondos para financiar el PLAN GAN.AR se atenderán con cargo a laspartidas presupuestarias del Servicio Administrativo Financiero 363 – Programa 38 – Programa Federal de Reconversión Productiva y Apoyo a la Actividad Ganadera – Actividad 3.

ANEXO I

Ciudad de , xx de xxxx de 202x

Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería Y Pesca:

S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la Resolución N° RESOL- 2022-95-APN-MAGYP de fecha 1 de mayo de 2022 del ex MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la cual creó el PLAN DE GANADERÍA ARGENTINA (Plan Gan.Ar), con el objeto de contribuir al aumento de la producción y de la productividad de la ganadería bovina de carne y de leche, así como mejorar su sistema de industrialización.

En tal sentido este/a(nombre del solicitante y breve descripción de las acciones que se desean realizar)

A tal fin le solicito considere la posibilidad de otorgar un aporte económico no reintegrable de \$ X00.000.- para destinarlo a financiar (nombre del proyecto).....

Acompaño adjunto el proyecto para su consideración.

Sin otro particular, me despido de usted con la más alta de las consideraciones.

PLAN GAN.AR

SOLICITANTE:

1.- DATOS BÁSICOS

TÍTULO DEL PROYECTO

ACTIVIDAD INVOLUCRADA

RESPONSABLE DEL PROYECTO

INSTITUCIONAL:

TÉCNICO:

FECHA DE INICIO PREVISTA:

DURACIÓN TOTAL DEL PROYECTO:

UBICACIÓN Y/O ALCANCE TERRITORIAL

CANTIDAD ESTIMADA DE BENEFICIARIOS Y PERFIL

BENEFICIARIOS DIRECTOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA ACCEDER AL BENEFICIO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO:

MONTO SOLICITADO A LA SAGYP (PLAN GAN.AR):

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

OBJETIVO/S DEL PROYECTO

GENERAL:

ESPECÍFICO:

SITUACIÓN INICIAL

SITUACIÓN ESPERADA

METAS PARCIALES

ACCIONES / ACTIVIDADES A DESARROLLAR

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO E IMPACTO DE LA PROPUESTA

Presupuesto Estimado			
Título del Proyecto:			
CONCEPTO	VALOR UNITARIO (\$)	CANTIDAD	TOTAL (\$)
TOTAL (\$)			

FIRMA:

ACLARACION:

CARGO:

Ciudad de, xx de xxxx de 202x

Al Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca
del MINISTERIO DE ECONOMÍA

.....

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a los fines de comunicarle los datos de la cuenta bancaria para el depósito de los fondos que surjan de la firma de convenios de aportes celebrados entre la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca y la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

- **Tipo y N° de Cuenta:**
- **Denominación de la Cuenta:**
- **Nombre del Banco:**
- **Sucursal:**

- **N° de C.B.U.:**

- **CUIT:**

Se adjunta a la presente Constancia de C.B.U. emitida y certificada por la entidad bancaria y Constancia de la CUIT de AFIP.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

Ciudad de, xx de xxxx de 202X

Al Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

_____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Mediante la presente y en representación de xxxxxxxxxxxx, me dirijo a Ud. a los efectos de establecer como persona designada que se encargará del enlace con la jurisdicción que Ud. representa, así como de la correspondiente rendición de gastos que resulten del presente proyecto, al Sr/a xxxxxxxxxxx, DNI: xxxxxxxxxxx, Teléfono: xxxxxx y correo electrónico: xxxxxxxxxxx.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-52343737- -APN-DGD#MAGYP_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.